



CARTERA DE SERVICIOS UNIDAD DE REPRODUCCIÓN

La indicación y aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida (RHA) en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) se efectuará con arreglo a los siguientes criterios generales:

Edad de 18 años y plena capacidad de obrar.

Edad de la mujer para acceso a las distintas técnicas, se especifica para cada técnica.

Edad del varón menor de 55 años en el momento del inicio del estudio de esterilidad.

Personas sin ningún hijo previo y sano.

En caso de parejas (heterosexuales, mujeres con pareja femenina), sin ningún hijo común, previo y sano.

Mujeres sin pareja y sin hijo o sin hijo sano.

En caso de DGPI, con hijo enfermo o sin hijo pero con enfermedad genética confirmada.

No existencia de esterilización voluntaria de cualquier miembro de la pareja o usuaria.

No existencia de embriones congelados en cualquier centro.

Consentimiento informado firmado.

Informe de la Comisión de asesoramiento del programa de RHA del centro, en caso de existencia de factores que afecten o dificulten gravemente el proceso reproductivo.

Documento de declaración de veracidad de los datos aportados firmado.

Índice de masa corporal mayor de 19 y menor de 32.

INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CONYUGAL (IAC)

IAC: consiste en el depósito de semen de la pareja en la cavidad uterina de la mujer.

Indicaciones: oligoastenozoospermia, hipospermia, imposibilidad de depositar semen en la vagina, imposibilidad funcional u orgánica del coito, endometriosis I y II, esterilidad de origen desconocido, otros (factor cervical, inmunológico, etc.).

Requisitos:

- Edad de la mujer inferior a 38 años en el momento del tratamiento de IAC.

- Evidencia de ovario funcionante.

- Histerosalpingografía con una o dos trompas permeables.

- Serologías VIH, VHB, VHC negativas, salvo técnicas de tratamiento de semen.

En caso de IAC, además debe cumplirse

- Seminograma: REM 5 millones y formas normales > 3 %.

- Menos de 5 años de esterilidad.

Criterios de oferta: hasta cuatro ciclos de IAC por pareja, si bien puede cancelarse el tratamiento si cambian las condiciones iniciales que indicaron dicha técnica, o según criterio facultativo.

INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DE DONANTE (IAD)

Consiste en el depósito de semen en la cavidad uterina de la mujer, realizada con semen de donante.

Indicaciones: azoospermia y oligoastenoteratospermia muy severa, enfermedad genética del varón no susceptible/no aceptación de diagnóstico genético preimplantatorio, enfermedad infecciosa del varón (como alternativa se pueden utilizar técnicas de tratamiento de semen), incompatibilidad Rh con isoimmunización previa, mujer sola o con pareja femenina.

Requisitos: los de IAC, pero la edad de la mujer inferior a 40 años en el momento de indicación del tratamiento para IAD, si no hay patología.

Criterios de oferta: Se podrá realizar un máximo de 6 ciclos, si bien puede cancelarse el tratamiento si cambian las condiciones iniciales que indicaron dicha técnica, o según criterio facultativo.

FECUNDACIÓN IN VITRO/MICROINYECCIÓN INTRACITOPLASMÁTICA DE ESPERMATOZOIDES (FIV/ICSI)

Técnica por la cual la fecundación de los ovocitos se realiza fuera del cuerpo de la mujer para posteriormente transferirse los embriones.

Indicaciones: fracaso previo de tratamiento mediante inseminación, factor masculino severo, factor tuboperitoneal determinante de la esterilidad, a criterio facultativo orientado por el % de espermatozoides normales o el fallo en técnicas anteriores, semen criopreservado (tratamientos oncológicos, etc.).

Requisitos: edad de la mujer en el momento de indicación del tratamiento, menor de 40 años y mayor de 18, evidencia de buena reserva folicular o calidad ovocitaria, serologías VIH, VHB, VHC negativas, salvo técnicas de tratamiento de semen.

Criterios de oferta: se consideran como límite de oferta de ciclos de tratamiento:

- Un máximo de tres ciclos de FIV/ICSI, sujetos a criterios de reserva folicular y otros criterios clínicos.
- El número de embriones a transferir será de dos como máximo. Se recomienda realizar transferencias electivas de un embrión cuando las características de los usuarios y de los embriones lo permitan.

DONACIÓN DE OVOCITOS (DO) Y PREEMBRIONES

Indicaciones DO: mujeres sin función ovárica con fallo ovárico primario o prematuro; mujeres con función ovárica con enfermedades hereditarias.

Requisitos: edad de la mujer en el momento de la indicación del tratamiento inferior a 40 años, serologías VIH, VHB, VHC negativas, salvo técnicas de tratamiento de semen.

Criterios de oferta: el límite máximo de ciclos de tratamiento será de tres ciclos con recepción de ovocitos donados/preembriones. No se aplicará a parejas con fracaso tras la realización de otras técnicas (malas respondedoras en programa FIV/ICSI).

PRESERVACIÓN DE LA FERTILIDAD

Técnica ofertada a mujeres con posible riesgo de pérdida de su capacidad reproductiva asociada a exposición a tratamientos gametotóxicos o a procesos patológicos con riesgo acreditado de fallo ovárico prematuro.

La preservación de la fertilidad se realiza, siempre, para una indicación médica. La técnica de preservación que se recomienda es la extracción y vitrificación de ovocitos maduros.

Limitaciones del programa

Situación clínica que desaconseje la hiperestimulación.

Evidencia de mala reserva ovárica.

Enfermedad genética hereditaria.

Mujer menor de 16 años o sin menarquía.

Hijos previos.

Imposibilidad de exploración ginecológica.

Contraindicación ginecológica y/o oncológica para realizar tratamiento, exploraciones y ecografías vaginales.

Ovarios inaccesibles.

Enfermedades infecciosas activas VHB, VHC, VHI.

Ausencia de informe de facultativo responsable justificando la inclusión en el programa de preservación de la fertilidad.

Tratamiento oncológico ya iniciado.